

INFORME DE VIABILIDAD

**“PROYECTO DE PROLONGACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES DEL EMISARIO E314
HASTA EL RÍO GUADAMAR. T.M. AZNALCÁZAR (SEVILLA)”
CLAVE: SE(DT)-4388**

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación: [PROYECTO DE PROLONGACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES DEL EMISARIO E314 HASTA EL RÍO GUADIAMAR. T.M. AZNALCÁZAR \(SEVILLA\)](#)

Clave de la actuación: [SE\(DT\)-4388](#)

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Azncalcázar	Sevilla	Andalucía

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Fernando Recio Ferrer	Pza. de España s/n. Sector II	gtecnico_1@chguadalquivir.es	955.637.647	955.637.512

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

Actualmente, son dos los colectores que constituyen la salida de pluviales de los aliviados del emisario E3.1.4, correspondiente a la red de saneamiento de la Empresa Mancomunada de Aguas del Aljarafe (ALJARAFESA), en el río Guadiamar, siendo, por tanto, dos los puntos de vertido al mismo y afectando las fincas y parcelas donde se sitúan los aliviaderos.

Asimismo, otros problemas de mantener el colector en la situación actual se derivan de la escasa sección del pequeño arroyo en el que descargan sendos aliviados en la actualidad. En dichos puntos, el arroyo carece de capacidad para recibir los caudales procedentes de cuencas situadas aguas arriba durante episodios de lluvias intensas.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

La presente actuación tiene por objeto la prolongación de los colectores que constituyen la salida de pluviales de los aliviados del emisario E3.1.4. para la unificación de estos vertidos en el existente del E31 en el río Guadiamar. De este modo se trata de evitar la afección a los respectivos propietarios de las fincas donde se sitúan los aliviaderos.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta):

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
 - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
 - c) En un Real Decreto específico
 - d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

La actuación es coherente con la totalidad de los programas y leyes expuestos anteriormente.

a) TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS:

Los objetivos que se persiguen con esta actuación principalmente son coherentes con el Art. 40 "Objetivos y criterios de la planificación hidrológica", que establece lo siguiente:

1. La planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

b) LEY 11/2005, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 10/2001 DEL PHN:

En el punto primero de su artículo único, modifica el artículo 2 "Objetivos de la Ley" apartado 1.d), de la Ley del PHN, quedando éste así: "Optimizar la gestión de los recursos hídricos, con especial atención a los territorios con escasez, protegiendo su calidad y economizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales".

c) DIRECTIVA MARCO DE AGUAS:

La Directiva de Aguas también tiene aspectos que inspira los objetivos de este proyecto, ya que se centra en conseguir una mejora de la calidad de las masas de agua y en una gestión sostenible de las mismas.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

El principal objetivo de la actuación es la mejora de la calidad de las aguas superficiales, gracias a la actuación sobre la red de saneamiento, disminuyendo los puntos de vertido y evitando afecciones a otras fincas.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no influye en la oferta del recurso sino en la mejora de su calidad.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

El objetivo de este proyecto es la mejora de la red de saneamiento mediante la unificación en un único punto de vertido (aguas pluviales).

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho

- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación tiene por objeto evitar daños al entorno de Doñana, mejorando el saneamiento de esta zona. Por lo tanto contribuye a la conservación de este espacio protegido a través de un elemento fundamental para el mismo como es el agua.

8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto de esta actuación.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc.)?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto de esta actuación.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

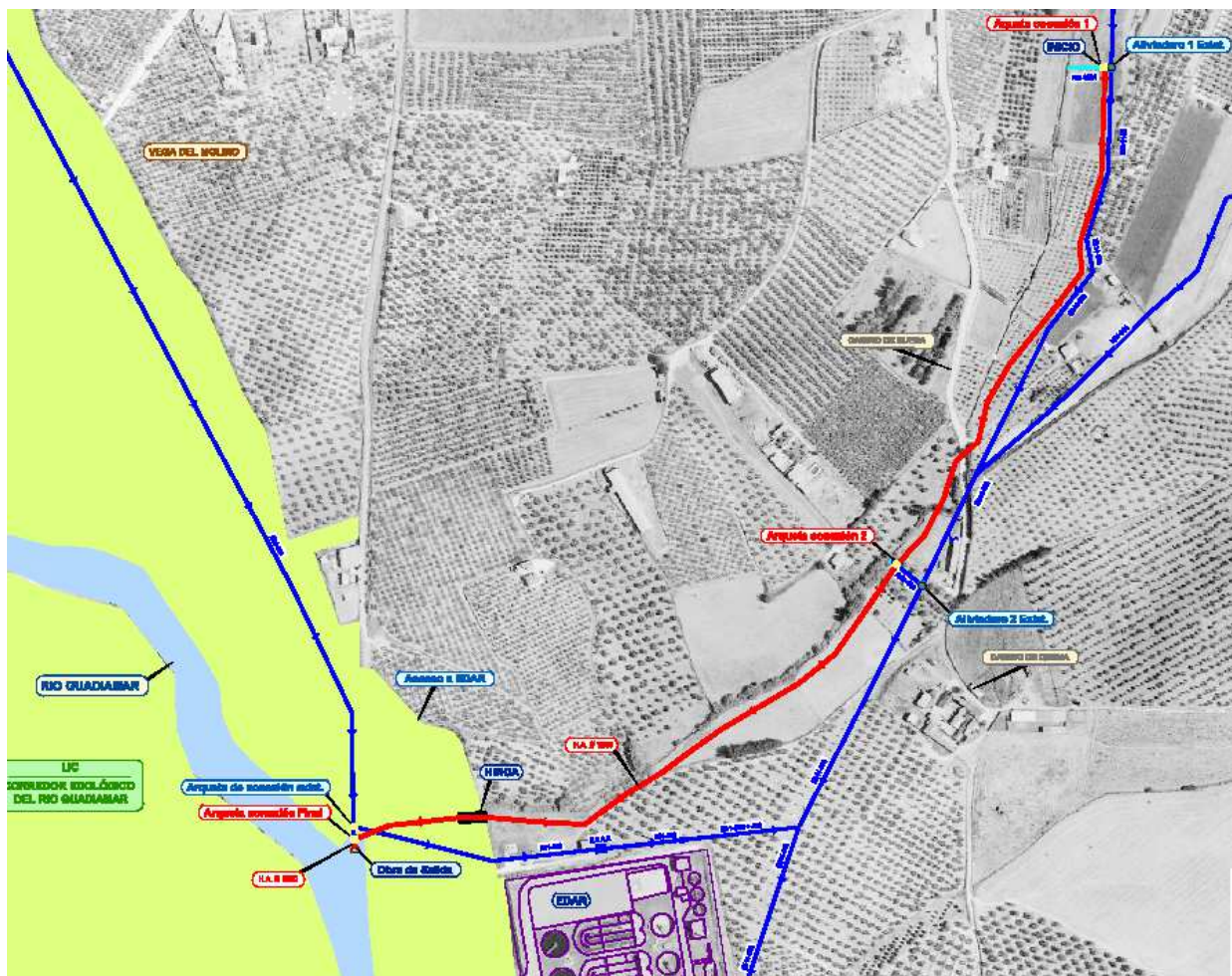
No se influye sobre el régimen del caudal de los cursos de agua beneficiados, sino en su calidad.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La actuación denominada “Prolongación del colector de pluviales del emisario E314 hasta el río Guadiamar” se localiza en el T.M. Aznalcázar. Este municipio, está situado a 25 km de Sevilla, y cuenta con una gran riqueza natural. Aznalcázar con una extensión de 453,2 km², ocupa una situación privilegiada con respecto al Parque Nacional de Doñana. Gran parte de su suelo está declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO y 15.000 has se encuentran situadas en este Parque Nacional, la zona húmeda más importante de Europa.



DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El trazado del colector arranca en la salida de pluviales del primer aliviadero del emisario E314 transportando un caudal aproximado de 2,75 m³/s. Se intercepta la salida de pluviales mediante un pozo de registro situado a unos 5 metros del aliviadero.

Prosigue paralelo al emisario E314, por su margen derecha en la dirección del flujo, hasta el p.k. 0+280, punto en que empieza a separarse del citado emisario, y continúa atravesando parcelas de uso agrícola, sin perder el paralelismo, aunque más retirado (debido a la presencia de construcciones agropecuarias), respecto del emisario.

En el p.k. 0+430 aproximadamente, atraviesa un camino de 5 metros de ancho compuesto por sendas capas de

albero y zorra sobre plataforma de terreno natural. Este cruce se materializará mediante simple excavación en zanja, posteriormente será reconstruido con las mismas características de partida.

Aproximadamente en el p.k. 0+500 se cruza el cauce del arroyo existente, y a partir de ese punto, el trazado deja de ser paralelo al emisario E-314 para discurrir paralelo al arroyo, con objeto de no interceptar edificaciones particulares recientes y minimizar la afección dentro de las parcelas, limitándolas a un borde de las mismas.

En el p.k. 0+570 se intercepta el colector de descarga al cauce del segundo aliviadero del E314, identificado según Aljarafesa como ALV.A-500.

Desde este punto y hasta el final del trazado, el colector proyectado discurre paralelo al arroyo.

Para atravesar el camino de acceso a la E.D.A.R. de Aznalcázar se ejecutará una hinca Ø1.200 HA desde el p.k. 1+095 hasta el p.k. 1+122.

Tras este cruce el colector atraviesa una parcela incluida en el Corredor Verde del Guadiamar. En este tramo el colector proyectado pasa por encima del E31, quedando un resguardo de aproximadamente un metro.

Finalmente se acomete al mismo punto de vertido del E31 que existe en la actualidad, para no crear una nueva afección.

Derivada de esta actuación se deberá de llevar a cabo la conexión del colector de alivio del E31 con el colector proyectado. De este modo se ejecutará una arqueta de la que partirá un colector Ø1500 mm de hormigón armado sobre el que se dispondrán las aletas de descarga al cauce. Este punto se protegerá con escollera.

El movimiento de tierras derivado de esta actuación será de un total de 9.511,59 m³, procedente de excavación y retirados de obra.

CUADRO RESUMEN:

A. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Situación: En la comarca andaluza del Aljarafe, en la provincia de Sevilla.
- Término municipal: Aznalcázar.
- Plazo de Ejecución de las Obras: 6 meses.
- Plazo de garantía: 1 año.

PRESUPUESTOS POR CAPÍTULOS

1. Colector de pluviales.....	382.590,81 €
2. Servicios afectados.....	17.234,67 €
3. Campaña geotécnica.....	1.346,26 €
4. Gestión de residuos.....	27.306,83 €
5. Seguridad y Salud	6.802,14 €

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	435.280,71 €
16% Gastos Generales	69.644,91 €
6% Beneficio Industrial	26.116,84 €
PRESUPUESTO DE VALOR ESTIMADO	531.042,46 €
21% IVA	111.518,92 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	642.561,38 €
Expropiaciones	0,00 €
Exceso del control de calidad sobre 1% PEM	0,00 €
Trabajos de conservación del patrimonio histórico	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN	642.561,38 €
 B. DATOS TÉCNICOS:	
 Conducciones:	
Material empleado, hormigón armado centrifugado de sección circular, de carga de rotura 135 kn/m ² y 180 kn/m ² norma europea.	
<ul style="list-style-type: none"> • TUBERIA HORMIGON ARMADO Ø 1200 mm. C.180 (Hinca) 28,00 m • TUBERIA HORMIGON ARMADO Ø 1200 mm. C.135 1210,00 m • TUBERIA HORMIGON ARMADO Ø 1500 mm. C.135 8,00 m 	
 Obra civil:	
Se instalarán los siguientes elementos:	
<ul style="list-style-type: none"> • 21 Pozos de registro. • Arqueta interceptora del alivio nº 1. • Arqueta interceptora del alivio nº 2. • Arqueta de conexión con aliviadero E31. 	
 Obras especiales:	
Se proyectan:	
<ul style="list-style-type: none"> • 28,00 ml de perforación por rotación y hélice sin fin Ø1200mm. • Obra de descarga al cauce receptor. 	

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Previamente a la adopción de la solución que se desarrolla en el presente proyecto, se plantearon las siguientes alternativas:

Alternativa 0.-No ejecutar ninguna actuación.

Esta opción consiste en mantener el colector en la situación actual, con los problemas que se derivan de la escasa sección del pequeño arroyo en el que descargan sendos alivios en la actualidad. En dichos puntos, el arroyo carece de capacidad para recibir los caudales procedentes de cuencas situadas aguas arriba durante episodios de lluvias intensas. Tampoco sería viable el cegar sólo las salidas de dichos alivios, puesto que el colector existente no tiene capacidad para transportar el caudal total hasta el punto de vertido final en el Guadiamar.

Alternativa 1.- Mejora de la infraestructura de saneamiento.

Es la solución seleccionada. Se trata básicamente de prolongar el colector de pluviales, captando los puntos de alivio existentes en el emisario E-314 de la red de Aljarafesa, y transportando el caudal pluvial mediante un nuevo colector con sección suficiente, hasta el propio Guadiamar en el punto de vertido existente en la actualidad, es decir, sin crear nuevas afecciones. Por otro lado, la ejecución de un aliviadero previo a la descarga, garantiza la calidad del vertido en cuanto a dilución se refiere.

Alternativa 2.- Bombeo e impulsión hasta otro cauce.

Con objeto de evitar la afección al LIC del Guadiamar, la única alternativa técnica a considerar es la instalación de un bombeo junto al punto de origen del trazado previsto. A su vez sería necesario cegar los alivios actuales, y transportar mediante una tubería en impulsión el caudal pluvial hasta un cauce próximo que no tuviese una especial protección ambiental. Esta alternativa conllevaría la ejecución una conducción de unos 7 kilómetros de longitud hasta el cauce del arroyo Majaberraque, afectando, además de otras infraestructuras y propietarios, a una vía pecuaria. Esta opción, aunque técnicamente viable, no es en absoluto razonable, ya que implicaría un coste económico y un impacto muy superior al actual.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

No se han planteado otras alternativas relacionadas con cambios de sección o de material porque, además de suponer una desventaja económica, las opciones tomadas en la solución que se desarrolla obedecen, por un lado, a la sección mínima necesaria hidráulicamente, y por otro, al material indicado por el titular de la red.

Por todo lo indicado, se considera que la solución más razonable es la Alternativa 1, y consecuentemente la que se desarrolla y justifica en el proyecto.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La solución propuesta responde a unos objetivos definidos con claridad a fin de poder comprobar, con posterioridad a su ejecución, el grado de cumplimiento de los mismos. La viabilidad técnica y económica ha sido estudiada y diagnosticada positivamente, así como su impacto ambiental de escasa magnitud.

Por lo tanto, la solución adoptada es absolutamente viable desde el punto de vista técnico, siendo la que mejor satisface la consecución de los objetivos planteados en el punto número 1 del presente documento. En cuanto a la técnica empleada, no supone ninguna novedad y, desde el punto de vista técnico, da una perfecta solución a la problemática presentada en la zona de afección.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc.) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

Con fecha **3 de diciembre de 2013**, se formula la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Prolongación del colector de aguas pluviales del emisario E-314 hasta el río Guadiamar T.M. de Aznalcázar (Sevilla).

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

Impactos ambientales:

Los impactos previstos por la ejecución del proyecto son los siguientes:

Atmósfera

La emisión de ruido, polvo y gases se considera un efecto negativo, temporal, simple, directo, reversible, recuperable y discontinuo, por lo que se considera compatible.

Suelo

La afección al suelo se considera negativa, temporal, simple, directa, irreversible, recuperable y discontinua. El efecto producido por la ocupación del terreno se considera un efecto negativo, media importancia, seguro, permanente e inmediato. Sin embargo debido a que el cambio de uso se considera beneficioso para la calidad de vida y dado que gran parte de los terrenos ya tenían ese mismo uso, el impacto se considera compatible.

Medio Hídrico

Las obras del proyecto pueden tener una afección al medio hídrico que se considera negativa, temporal, simple, directa, reversible, recuperable y continua. Este impacto se considera compatible.

Vegetación

La vegetación se puede ver afectada de dos formas: por la pérdida de calidad de aire debido a las emisiones y por las acciones de desbroce y movimiento de tierras. En el caso de las emisiones, la afección se considera negativa, temporal, simple, directa, reversible, recuperable y discontinua. El desbroce y el movimiento de tierras tienen una afección negativa, permanente, simple, directa, irreversible, recuperable y discontinua. En cualquier caso, la superficie afectada es poca por lo que el impacto se considera compatible.

Fauna

La afección mayor se producirá por la pérdida de hábitat ó por la alteración de éste. Se considera que es negativa, temporal, simple, indirecto, reversible, recuperable y continua. La fauna al tener capacidad de movimiento y por la poca entidad de las obras se considera compatible.

Paisaje

El paisaje se verá afectado en la fase de obra y se considera la afección negativa, temporal, simple, directa, reversible, recuperable y continua. Es un impacto compatible.

Recursos naturales

La utilización de recursos naturales supone un efecto negativo, permanente, simple, directo, irreversible e irrecuperable. Sin embargo, el consumo de recursos sólo se producirá durante la fase de obra, se considera insignificante y es básico para la construcción de la actuación. Por esta razón dicho impacto se considera compatible.

Sociedad

La existencia del presente proyecto a nivel social se considera que tiene un efecto positivo, permanente, simple, directo, irreversible y recuperable y continuo. El impacto se considera compatible.

Producción de residuos

La producción de residuos se considera un efecto negativo, probable, de baja importancia, corto, inmediato y compatible.

Tras el análisis realizado la valoración del impacto ambiental global se considera compatible, con una probabilidad de ocurrencia alta.

Medidas preventivas y correctoras previstas:

A continuación, se realiza un breve resumen de las medidas previstas para evitar, reducir y, si fuera posible, compensar los efectos negativos del proyecto sobre el medio ambiente:

- Replanteo de las zonas de actuación, jalonamiento de sus límites y restricción del movimiento de la maquinaria a la zona delimitada.
- Retirada y acopio de la capa superficial de suelo en las zonas a ocupar durante las obras, para su utilización posterior durante las labores de restauración.
- Retirada de residuos de obra y limpieza del terreno dirigida a favorecer la integración ambiental y conseguir una solución estética favorable del proyecto.
- Protección de la vegetación natural en las inmediaciones del área de actuación y zonas de ocupación temporal.
- Garantizar la mínima afección a los biotopos de mayor valor existentes y protección de la fauna.
- Prevención de las emisiones de polvo mediante el riego periódico en las superficies de emisión.

- Se protegerá el contenido de los camiones mediante lonas.
- Control de I.T.V. en vehículos de obra.
- Correcta gestión de aceites usados.
- Se evitará la realización de obras ruidosas en zonas urbanas entre las 23 h y 7 h.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Debido a las características del proyecto, no tendrá incidencia ni contribuirá a mitigar las presiones e impactos existentes en la zona.

Con respecto al cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones establece la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE), se considera que la actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la cuenca a la que pertenece, ni da lugar a su deterioro debido a que al tratarse de una mejora del sistema de saneamiento, no produce modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales, ni alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas ni se interviene directamente sobre los parámetros de la calidad del agua y en consecuencia sobre el ciclo vital que depende de ella, compatibilizando el uso humano del agua con la conservación y sostenimiento del recurso.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	435,3
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	95,8
IVA	111,5
Total	642,6

En el apartado "Otros" se incluyen Gastos Generales, Beneficio Industrial, Gestión de Residuos y Seguridad y Salud.

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	514,1
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes (ALJARAFESA)	128,5
Total	642,6

El 80% de la financiación será aportada mediante los Fondos FEDER, mientras que el 20% restante lo aportará la empresa municipal de aguas de Sevilla (ALJARAFESA). Mediante el cumplimiento del convenio firmado con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la empresa municipal de aguas asume el 20 % de la inversión y se hacen cargo de la explotación y el mantenimiento de la infraestructura una vez terminada la obra.

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

Los costes de explotación y mantenimiento son asumidos por Aljarafesa, tal y como figura en el convenio firmado.

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

La rentabilidad de las actuaciones, consistentes en la unificación de dos puntos de vertido, se basa en los beneficios económicos, medioambientales y sociales.

La financiación del proyecto correrá a cargo de fondos FEDER en un 80%, siendo el 20% restante, aportado por Aljarafesa.

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Los costes de explotación y mantenimiento son asumidos por Aljarafesa.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- f. Necesidades ambientales

Es necesaria esta actuación para evitar daños al río Guadiamar y al entorno de Doñana, mejorando el saneamiento de esta zona. Por lo tanto contribuye a la conservación de este espacio protegido a través de un elemento fundamental para el mismo como es el agua.

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros:

Justificar:

Se trata de mejorar la red de saneamiento mediante la unificación de puntos de vertido, con lo que se evitarán los puntos de vertido incontrolados. Por lo tanto es una mejora social.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a. Incremento del empleo y dinamización de la economía.

Justificar:

Durante la fase de obras, el sector de la construcción y el sector primario se verán afectados de una forma positiva, ya que surgirá una necesidad de materiales, mano de obra, maquinaria, etc., para la ejecución del proyecto.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

No hay constancia de la existencia de restos arqueológicos catalogados en la zona de afección. No obstante, se adoptarán medidas preventivas de cautela, con lo que se prevé llevar a cabo una supervisión arqueológica de los trabajos de movimientos de tierras.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

El proyecto es viable tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista ambiental y social, como se ha justificado a lo largo de este informe. Esta solución supone la resolución a los problemas que sufre la zona, además de anticiparse a las futuras averías.

La viabilidad económica se basa en la mejora social que se produce con estas obras dado que se evitarán daños al Corredor Verde del Guadiamar y al entorno de Doñana, mejorando el saneamiento de esta zona. Por lo tanto, contribuye a la conservación de este espacio protegido a través de un elemento fundamental para el mismo como es el agua.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

Nombre: **Miguel A. Llamazares García-Lomas**

Cargo: **Director Adjunto**

Institución: **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.**



Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: PROYECTO DE PROLONGACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES DEL EMISARIO E314 HASTA EL RÍO GUADAMAR. T.M. AZNALCÁZAR (SEVILLA)

Informe emitido por: CH DEL GUADALQUIVIR

En fecha: FEBRERO 2014

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- [x] Favorable
[] No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

- [x] No
[] Si (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

- [] Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
[x] Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
- Se realizará un control ambiental que minimice los efectos de las actuaciones previstas en la vegetación natural.
- El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.
[] No se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear

Madrid, a 11 de Febrero de 2014
EL JEFE DE SERVICIO

Miguel Francés Mahámud (Signature)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGIA

Antonio J. Alonso Burgos (Signature)

LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA

Liana Ardiles López (Signature)

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Federico Ramos de Armas (Signature)
17 FEB 2014 (Stamp)